



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00065/2025

Pieza Administrativa N° 45039 Letra E Año 2025 Ámbito 1728

RAF 529 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUC. PÚBL. DE SALUD HRU LEY 100 Fecha: 19/06/25 Apertura: 23/6/2025 12:00

Encuadre Legal: Ley Prov. 1015 Art. 18 k).

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario: Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18 Inciso k), N° 1004 y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 188/23 y N° 10/25 y sus modificatorios y complementarias, Resolución OPC N° 202/20 Anexo I punto 3 a) y Anexo IV, Resolución OPC N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, punto b). DICT. DGAJS N°1043/2025
VEASE Anexo I - Modelo de contrato.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/529 156 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Honorarios Profesionales(Prestaciones Medicas). Pesos			
>>	Prestaciones:	12.00		
	•Brindar cobertura y/o asistencia a la demanda originada en la emergencia y/o urgencia, garantizando la atención los 30/31 días del mes. La atención en quirófano estará sujeta a la demanda existente y cuando el profesional de planta de la especialidad o de guardia lo requiera			
	• Nivel Intrahospitalario: el profesional deberá prestar todas las prestaciones intrahospitalarias y cirugías comprendidas en la especialidad de Urología de baja y alta complejidad a pacientes comprendidos en Plan SUMAR, PROFE, Incluir Salud, PAMI y/o cualquier otra red cubierta por el Estado Provincial o que no presenten cobertura declarable.			
	• Consultorio Externo: todas prestaciones con consultorio externo comprendidas en la Especialidad de Urología a pacientes comprendidos de Plan SUMAR, PROFE, Incluir Salud, y/o cualquier otra red cubierta por el Estado provincial o que no presenten cobertura declarable. La atención de pacientes por consultorios externos, mientras el Hospital Regional se encuentre en obra, serán realizadas a través de las instalaciones privadas del profesional contratado.			
	•Los equipos y materiales descartables específicos para el uso de las intervenciones, correrán por cuenta y responsabilidad del profesional contratado. En caso de contar con un Profesional ayudante de su especialidad, el profesional contratado correrá con todos los gastos y honorarios que el mismo requiera			
	•En el caso de las prestaciones programadas para los pacientes comprendidos dentro de la gerenciadora Red NATIVUS (UOM, OSUTHGRA, OSECAC, etc), deberán presentar las autorizaciones correspondientes a su Obra Social, las que serán canalizadas por el profesional contratado.			
	• Los honorarios de las prestaciones de Obras Sociales no			



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00065/2025

Pieza Administrativa N° 45039 Letra E Año 2025 Ámbito 1728

RAF 529 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUC. PÚBL. DE SALUD HRU LEY 100 Fecha: 19/06/25 Apertura: 23/6/2025 12:00

Encuadre Legal: Ley Prov. 1015 Art. 18 k).

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T.:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario: Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18 Inciso k), N° 1004 y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 188/23 y N° 10/25 y sus modificatorios y complementarias, Resolución OPC N° 202/20 Anexo I punto 3 a) y Anexo IV, Resolución OPC N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, punto b). DICT. DGAJS N°1043/2025
VEASE Anexo I - Modelo de contrato.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/529 156 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	incluidas en el presente Contrato deberán ser canalizadas por el profesional contratado, directamente con la obra social, siempre priorizando la atención de los pacientes cuya cobertura está incluida en el presente. - Las intervenciones que superen la capacidad instalada del ámbito del Hospital Regional Ushuaia y que requieran de la intervención de un profesional itinerante, deberán ser autorizadas por la Dirección de Prestaciones Médicas y Programas Sociales, en cuanto a la cobertura de honorarios y viáticos para atención de pacientes sin cobertura de obra social; por otro lado y en caso de tener cobertura, los gastos correrán por cuenta de la Obra Social que corresponda. - Será de carácter obligatorio para el profesional contratado, la confección de la Historia Clínica, en donde constarán las respectivas evoluciones e indicaciones diarias, como así también el Parte Quirúrgico de todo paciente intervenido y cualquier otro dato o estudio que se considere oportuna. - En los períodos de ausencia o no cobertura del servicio objeto del presente por parte del profesional contratado, el pago de los honorarios establecidos será proporcional a los días trabajados de manera real y efectiva. - Las intervenciones que superen la capacidad instalada del profesional y no puedan resolverse en nuestro ámbito hospitalario, y requieran de la intervención de un profesional itinerante, deberán ser autorizadas por la Dirección de Prestaciones Médicas para la cobertura de Honorarios y Viáticos, para los pacientes sin cobertura de obra social. En caso de tener cobertura los pacientes, dichos gastos correrán por cuenta de la obra social correspondiente.			



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Luis Gonzalo Peñaloza
Jefe de Dpto. Compras y Contrataciones
Hospital Regional Ushuaia

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00065/2025

Pieza Administrativa N° 45039 Letra E Año 2025 Ámbito 1728

RAF 529 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUC. PÚBL. DE SALUD HRU LEY 100 Fecha: 19/06/25 Apertura: 23/6/2025 12:00

Encuadre Legal: Ley Prov. 1015 Art. 18 k).

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18 Inciso k), N° 1004 y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 188/23 y N° 10/25 y sus modificatorios y complementarias, Resolución OPC N° 202/20 Anexo I punto 3 a) y Anexo IV, Resolución OPC N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, punto b). DICT. DGAJS N°1043/2025
VEASE Anexo I - Modelo de contrato.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/529 156 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTFD VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$

Forma de Pago	30 (treinta) días recepción y conforme de facturas - Dto. Prov. 674/11 Art. 34 Pto. 96.
Plazo de Entrega:	
Mantenimiento de Oferta:	30 (treinta) días de cierre de cotizaciones – prorrogables Dto. Prov. 674/11 Art. 34. Pto. 47



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina


Luis Gonzalo Peñaloza
Jefe de Depto. Compras y Contrataciones
Hospital Regional Ushuala

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00065/2025

Pieza Administrativa N° 45039 Letra E Año 2025 Ámbito 1728

RAF 529 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUC. PÚBL. DE SALUD HRU LEY 100 Fecha: 19/06/25 Apertura: 23/6/2025 12:00

Encuadre Legal: Ley Prov. 1015 Art. 18 k).

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18 Inciso k), N° 1004 y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 188/23 y N° 10/25 y sus modificatorios y complementarias, Resolución OPC N° 202/20 Anexo I punto 3 a) y Anexo IV, Resolución OPC N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, punto b). DICT. DGAJS N°1043/2025
VEASE Anexo I - Modelo de contrato.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/529 156 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Lugar de Entrega:	ver modelo de contrato		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:			
	Domicilio de presentación de ofertas:	compras.hru@tierradelfuego.gob.ar / mvalle@tierra del fuego.gob.ar		
	Domicilio de apertura de ofertas:	compras.hru@tierradelfuego.gob.ar / mvalle@tierra del fuego.gob.ar		
	Vigencia del Contrato:			
	Garantía de Oferta:	no requiere		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo	del proveedor		

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A VALLE MARCOS SEBASTIAN
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DIVISION CONTRATACIONES HRU
19/06/2025 10:35